

RESOLUCIÓN No ACT-OR-086-2023

EI MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA, EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN, A TRAVÉS DEL AREA DE CONSERVACIÓN TEMPISQUE, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEITIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la administración y la planificación de un área silvestre debe considerarse como un proceso dinámico, que obedece a un marco político y a la normativa nacional, al conocimiento e información disponible y sobre todo a la participación en el proceso de los diversos grupos de interés.

SEGUNDO: Que se requiere de instrumentos técnicos de planificación para la adecuada gestión de las áreas silvestres protegidas con el fin de que se implementen las medidas apropiadas de manejo y conservación de las Áreas silvestres protegidas, promoviendo la participación de la sociedad en especial de las comunidades locales a través de diferentes procesos.

TERCERO: Que el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional se encuentra urgido de contar con un instrumento de planificación actualizado que oriente las acciones a seguir en el corto y mediano plazo con relación al proyecto de Manejo y Conservación de Tortugas Marinas, en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional.

CUARTO: Que la oficialización de la Comisión Técnica de actualización del Plan Quinquenal de Manejo y Conservación de Tortugas Marinas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional es un acuerdo de CIMACO (no se si eso va a aquí porque luego se menciona más adelante)

QUINTO: Que las seis instituciones que participan en la conformación de esta comisión indicaron el nombre de sus representantes mediante nota escrita a la administración del RNVS Ostional.

SEXTO: Que las sesiones de trabajo de la Comisión Técnica de actualización del Plan Quinquenal de Manejo y Conservación de Tortugas Marinas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional se realizarán los viernes después de las sesiones de CIMACO en el RNVS Ostional.

SETIMO: Que el Plan Quinquenal de Manejo y Conservación de Tortuga Marina Lora, (*Lepidochelys olivacea*) para el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Ostional fue elaborado por las siguientes Instituciones, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica, Asociación de Desarrollo Integral de Ostional, el Servicio Nacional de Guardacostas, y el Servicio Nacional de Salud Animal, como Instituciones rectoras en materia de comercialización, sanidad y conservación.

OCTAVO: Que las Instituciones involucradas en la elaboración del Plan Quinquenal de Manejo y Conservación de Tortuga Marina Lora, (*Lepidochelys olivacea*) para el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Ostional, presentaron el Supra citado Plan para su aprobación ante la Dirección Regional del Área de Conservación Tempisque el día 12 de mayo de 2017, que el mismo regirá a partir del día 15 de mayo de 2017 al 15 de mayo de 2021.

NOVENO: Que mediante la RESOLUCIÓN ACT-OR-DR-065-2022 se extendió la vigencia del plan actual a partir del día 31 de mayo de 2022 hasta el 1 de junio de 2027 pero que es de interés de los actores involucrados actualizar el documento aprobado y hacer los ajustes que se determinen necesarios.

RESULTANDO

PRIMERO: Que: según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad N° 34433-MINAE, el director del Área de Conservación es el responsable jerárquico de firmar las resoluciones administrativas.

SEGUNDO: Que el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional fue creado mediante el Transitorio Único de la Ley de Fauna Silvestre No. 6919, del 17 de noviembre de 1983 y las citadas delimitaciones del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional, están vigentes en el Transitorio (I) de la Ley General de Vida Silvestre No. 7317.

TERCERO: Que el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional está comprendido dentro de los límites de la Jurisdicción Administrativa del Área de Conservación Tempisque.

CUARTO: Que visto al marco legal que regula las acciones relacionadas con el manejo y aprovechamiento de huevos en el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Ostional, tiene su fundamento en el siguiente cuerpo normativo vigente. Decreto Ejecutivo N° 28203 –MINAE-MAG, Ley N° 7906, inciso 2 a) que aprueba la Convención Interamericana para la protección de las tortugas Marinas, Ley de Protección, Conservación y Recuperación de las Poblaciones de Tortugas Marinas N° 8325, artículo 6, Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317 artículos 4, 17, Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, Ley de creación de INCOOPESCA, N° 7384, artículo 13, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal N° 8495.

QUINTO: Que el Decreto Ejecutivo N° 28203-MINAE-MAG, faculta a la Asociación de Desarrollo Integral de Ostional, con cédula jurídica N° 3-002-066607-32, como única Persona Jurídica autorizada para la extracción y comercialización de huevos de tortuga Lora (*Lepidochelys olivacea*). Dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre de Ostional, siempre y cuando existan estudios científicos que demuestren que la práctica de la extracción no afecta negativamente a las poblaciones de tortuga Lora.

SEXTO: Que el Decreto Ejecutivo N° 28203-MINAE-MAG, establece que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía, como Administrador del Refugio Nacional de Vida Silvestre de Ostional establecerá las regulaciones para la colecta de huevos. Asimismo, la Asociación de Desarrollo Integral de Ostional deberá de presentar anualmente para su aprobación un Plan de aprovechamiento de huevos de tortuga Lora sustentado en la investigación científica que realiza la Universidad de Costa Rica.

SETIMO: Que en el Comité interinstitucional asesor del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional (CIMACO), se ha visualizado la necesidad de oficializar la Comisión Técnica de actualización del Plan

Quinquenal de Manejo y Conservación de Tortugas Marinas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional, con el fin de poder lograr este proyecto.

POR TANTO,

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN TEMPISQUE,
RESUELVE**

PRIMERO: Oficializar la Comisión Técnica de actualización del Plan Quinquenal de Manejo y Conservación de Tortugas Marinas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional, misma que estar conformada por personas nombradas por cada una de las Instituciones o actores miembros del CIMACO de la siguiente forma:

1. **Representantes del SINAC-ACT:** Yeimy Cedeño Solís, Mauricio Méndez y Rotney Piedra
2. **Representantes de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica:** Federico Bolaños Vives, Gerardo Jiménez Arce y Davinia Beneyto
3. **Representantes de la ADIO:** Bióloga regente y los miembros de la Junta Directiva
4. **Representantes de INCOPESCA:** Martín Méndez y Oscar Mario Arias Cordero
5. **Representante del Comité Científico de la CIT:** Didier Chacon
6. **Un representante de los investigadores del Proyecto de Monitoreo de Tortugas en el RNVS Ostional:** Luis Fonseca

SEGUNDO: Ratificar que esta comisión tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aportar información y criterio técnico que permita actualizar el documento vigente
- Revisar y aprobar las propuestas técnicas que sean sometidas a consideración como parte del proceso de elaboración del plan.
- Ser difusores del proceso en sus respectivas organizaciones y en otros espacios locales.
- Buscar el apoyo de expertos, apoyando la coordinación de las consultas e información, ante las organizaciones o sectores involucrados y en sus comunidades en general según sea necesario.
- Cumplir responsablemente con la asignación para sacar adelante la actualización del Plan Quinquenal, en el menor tiempo posible.
- Sustentar las propuestas de mejora o cambios en el documento, en base a propuestas de criterio técnico que vaya de acuerdo con la legislación nacional y a lo establecido en la Excepción de la CIT
- Asumir y cumplir el compromiso de participar en todo el proceso de actualización del plan.

TERCERO: La facilitación de este proceso estará a cargo de la Administración del Refugio y tendrá la misión de orientar técnicamente el proceso, asignar las tareas a los demás miembros, recabar los insumos e integrarlos en el documento final.

QUINTO: Este Comisión Técnica de actualización del Plan Quinquenal de Manejo y Conservación de

Tortugas Marinas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional, deberá de gestionar, en un plazo de 18 meses la actualización del Plan a partir de la fecha de firmas de la presente resolución.

SEXTO: Notificarse y comunicarse.

Nelson Marín Mora
Director Regional ACT-SINAC

Gustavo Villalobos Esquivel
VB/ Asesor Legal

C: Consejo Regional ACT
Dirección de Áreas Silvestres, SINAC.
CIMACO
Consec.
Archivo.